



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 079 -2016-CONCYTEC-P

Lima,

20 MAYO 2016

VISTOS: El Informe N° 068-2016-CONCYTEC-OGA-OTI, del Encargado de las Funciones de la Oficina de Tecnologías de la Información, el Proveído N° 321-2016-OGA-OTI, de la Oficina General de Administración, y el Memorando N° 122-2016-CONCYTEC-OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 129-2012-PCM, se aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2008 EDI Tecnología de la Información. Técnicas de seguridad. Sistemas de gestión de seguridad de la información. Requisitos", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;

Que, la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2008 EDI Tecnología de la Información. Técnicas de seguridad. Sistemas de gestión de seguridad de la Información. Requisitos", aprobada mediante Resolución N° 42-2008-INDECOPI-CNB, por la Comisión de Normalización y de Fiscalización de Barreras Comerciales No Arancelarias del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) ha sido reemplazada por la nueva versión de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de seguridad. Sistemas de gestión de seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición" aprobada por Resolución N° 129-2014-DNB-INDECOPI;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, se aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición" (en adelante la Norma Técnica), en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;

Que, el Artículo 5° de la referida Resolución Ministerial, establece que cada entidad designará un Comité de Gestión de Seguridad de la Información, conformado por i) el/la titular de la entidad, ii) el/la responsable de administración o quien haga sus veces, iii) el/la responsable de planificación o quien haga sus veces, iv) el/la responsable del área de informática o quien haga sus veces, v) el/la responsable del área legal o quien haga sus veces y vi) el/la oficial de seguridad de la información; asimismo, dispone que las funciones del Comité de Gestión de Seguridad de la Información serán establecidas por cada entidad de acuerdo a la Norma Técnica;

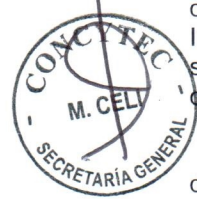
Que, mediante Informe N° 068-2016-CONCYTEC-OGA-OTI, el Encargado de las Funciones de la Oficina de Tecnologías de Información, con la conformidad de la Oficina General de Administración efectuada mediante Proveído N° 321-2016-OGA-OTI, y en el marco normativo descrito precedentemente, propone la conformación del Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Pliego CONCYTEC y propone las funciones del referido Comité; asimismo, solicita se establezca que la profesional Ing. Marisol Patricia Acuña Santivañez, actuará como oficial de seguridad de la información;

Con la visación del Secretario General, de la Jefa de la Oficina General de Administración, del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constituir el Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, el cual está integrado por los siguientes miembros:

- La Presidente del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, quien lo presidirá.
- La Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas.
- El Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.



- La Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- El Encargado de las Funciones de la Oficina de Tecnologías de Información de la Unidad Ejecutora CONCYTEC.
- El Responsable de la Unidad de Tecnología de la Información de la Unidad Ejecutora: FONDECYT.
- La Oficial de Seguridad de la Información de la Unidad Ejecutora: CONCYTEC, quien actuará como Secretaria Técnica.

Artículo 2.- El Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, tiene las siguientes funciones:

- Revisar la propuesta de Política de Seguridad de la Información del Pliego CONCYTEC elaborada por la Oficina de Tecnologías de Información y proponerla a la Alta Dirección para su aprobación.
- Revisar, evaluar y proponer las medidas a ejecutarse en situaciones que amenacen la seguridad de la información.
- Asegurar que las metas sobre seguridad de la información sean relacionadas con las exigencias institucionales y que sean integradas en procesos relevantes.
- Supervisar la implementación y efectividad de la Política de Seguridad de la Información del Pliego CONCYTEC.
- Proveer lineamientos específicos y apoyar en la gestión para las iniciativas de seguridad de la información.
- Adoptar acciones administrativas orientadas a garantizar la provisión de los recursos necesarios para la seguridad de la información, en coordinación con las dependencias competentes.



Artículo 3.- Establecer que la profesional Ing. Marisol Patricia Acuña Santiviáñez, servidora de la Oficina de Tecnologías de Información de la Unidad Ejecutora: CONCYTEC actuará como oficial de seguridad de la información.



Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Pliego CONCYTEC.

Artículo 5.- Encargar a la Responsable del Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, la publicación de la presente.



Regístrese y comuníquese.



Gisella Orjeda
Gisella Orjeda, PhD
 Presidente
 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
 e Innovación Tecnológica
 CONCYTEC